



ESTE ES EL PRESENTE DOCUMENTO EN  
 FORMA DE ORIGINAL QUE OBRÓ EN EL ARCHIVO  
 DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Legal  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 21 - 2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

Callao, 28 DIC 2007

Vistos:

El Informe Nº 486 -2007-GRC/GRDS/OTDSPIOPEPYME de fecha 13 de noviembre del 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe Nº 093-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 07 de noviembre, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio; el Expediente Nº 020552 presentada por el Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "Santa Rosita" con sede institucional en Mz. 37 Lt. 1 - Márquez; el Informe Nº 460 /GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de noviembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; mediante la cual solicitan el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 Vainessa Pantoja Camino  
 ABOGADA

**CONSIDERANDO**

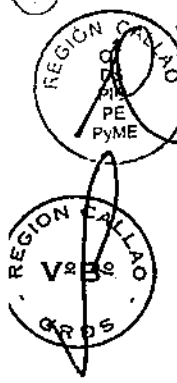
Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60º inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional Nº 006 – 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la co-responsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del



621

Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud **Vecinal** denominado "**Santa Rosita**" con sede en **Mz. 37 Lt. 1 - Márquez** conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Rosa Socola de Calderon	<b>DNI:</b> 25426701
<b>Vice-Presidente:</b>	Omar Jara Benítez	<b>DNI:</b> 80099349
<b>Sec. de Organización:</b>	Alberto Alburquerque	<b>DNI:</b>
<b>Sec. de Actas:</b>	Erika Ruth Calderon socola	<b>DNI:</b> 25851617
<b>Sec. de Economía:</b>	Giuliana Calderon	<b>DNI:</b>
<b>Fiscal:</b>	Jessenia Alburquerque Calderon	<b>DNI:</b> 40101458
<b>Vocal:</b>	Tereza Yzique Ynoñan	<b>DNI:</b> 25182401
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Luis Calderon	<b>DNI:</b> 45469541
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Julia Socola Calderon	<b>DNI:</b> 25824988

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud **Vecinal** denominado "**Santa Rosita**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO  
Gerente Regional de Desarrollo Social